



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2022-INAIGEM/PE

Huaraz, 27 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000063-CQA-OPPM-GGINAIGEM-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000140-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, elaborado por el Especialista Responsable de Recursos Humanos, los mismos que proponen la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, se crea mediante Ley N° 30286, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo la gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INAIGEM; documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2022-INAIGEM/PE, de fecha 04 de julio de 2022, se aprueba el Clasificador de Cargos del INAIGEM, documento que ha sido elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; la normativa vigente que dispone la creación de determinados cargos con ciertas funciones y/o requisitos, o dispone impedimentos y/o establece requisitos para funcionarios(as) públicos(as) y/o servidores civiles o un subgrupo de estos; la normativa emitida por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR para la formulación de los perfiles de puestos en el Estado; se encuentra acorde con los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM y, sobre la base del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; lo cual permite contar con el

documento de gestión actualizado y adecuado a los lineamientos del ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; propuesta que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM, de fecha 19 de enero de 2017, se aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP Provisional del INAIGEM, documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados del INAIGEM, sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidad durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional”.

Que, el numeral 6.1.10. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional” señala que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva.

Que, de conformidad con el numeral 5.2.4 de la Directiva la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: Emite opinión sobre las propuestas de MCC y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda.

Que, el numeral 6.1.7. de la Directiva señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia.

Que, en ese sentido, contando con la aprobación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, debe procederse con la aprobación de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva en mención, señala que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020 – MINAM; y, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150- 2021-SERVIRPE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Manual de Clasificador de Cargos

Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2022-INAIGEM/PE, en el extremo de incluir al mismo el Anexo N° 01 denominado "EQUIVALENCIAS DE CARGOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem); además de su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM